TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

OFICIO DRM/594/2026

ACUERDO DE CANCELACIÓN

En este acto se procede a la cancelación en el portal de Transparencia de la licitación pública local número **SC-64/2026**, esto con base en la orden de cancelación de proceso expedida por el Órgano Interno de Control mediante número de oficio OIC/DI/390/2026 y de conformidad con lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

> *"Artículo 71. (...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes."*

Lo anterior para todos los efectos administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E;
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 01 de septiembre del 2026.

"2026, año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ VALENCIA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

PYUV/jjrc